

145

importante Cuerpo, pero Como el Gobierno de la plaza de Barcelona, Conferido a  
 dicho Sr. Señor pide Su Venencia en ella, Sin proporcion de que sus  
 Providencias alcancen, ó oportunamente en las cosas executivas, ni su asisten-  
 cia Personal, al examen de las que Combiniere ver se zerca, Abia Venuelto  
 Su Mag. Veleante de aquel encargo, y nombrar para el al Brigadier Du-  
 fran. Fines; Lo que partiá para la Ciudad, asin es que no falte a todos  
 los pueblos que concurren al abastamiento de Milicias = Y hauiendola  
 oydo; quedo en su ynteligencia: Y acordó que por los Cavaleros Comisio-  
 nados de Cartas se Responda a dicho Sr. Señor.

Sr. El Viego de las tierras  
 de las Monjas Agustinas.

Los presentes Secretarios a nombre de los Señores Dn Juan Carrido, y  
 Dn Jph Fontes, Regidores, Comisionados de la Zequia maior de Justicia,  
 dieron cuenta como en fuerza de su Comision, han dispuesto con ynter-  
 vencion de los Jueces Sobre Arreguleros, que para que se execute con la me-  
 jor proporcion el Viego de las tierras que las Madres Agustinas poseen en el  
 pago de Albatania, Viego de otra Zequia maior, y mediata del Molino  
 del Amor, que tambien les pertenecen: Se deveva observar, que ynmediata-  
 mente que seuelte la Vasa, que nombran de Melgareso, se practique para lo  
 pronto mas breve con un Regolfo, en el tiempo de dos Oras que se levantaran  
 para dicho Viego, y si alas dos de la mañana, del día Lunes de cada semana  
 no lo viesen conseguido, lo podran hazer, hasta las quatro de ella, en que  
 se comprenden otras dos Oras, en las quales no pueda molestar dicho Molino,  
 mas que con una piedra de las dos que tiene, y si aconteceren estas cosas  
 paradas, en el tiempo de dicho Viego, se ha de levantar unatabla del Fallar-  
 do, de las dos que deuen estar quando no muelen, para el paso de las  
 aguas, y que no falte alas y suelas de la parte de abaxo la que le toque; y  
 para la mas pronta execution de dicho Viego, se enfrenaran las tomas de  
 Alcar, Caravisa, y Zavaiche, desandoles su dotacion como la tienen  
 antes de dicho enfreno, Sobre que la Ciudad resolueva lo que fuere de su agru-  
 do = Y habiendolo oydo aprobo esta disposicion: Y acordó se practique  
 segun, y en la forma que queda expuesto.

Vinita al Adm. Or  
 & Rtas. sobre Dros  
 del vino.....

Los Señores Dn Juan Montijo, y Dn Juan Ignacio Navarro Regi-  
 dores, dieron cuenta ala Ciudad, que en fuerza de la Comision que se  
 le hizo conferirles, en virtud de Sr. del Corriente, obre que se pudiese  
 prontamente en execution la V. Orden de Su Mag. Veleante de los  
 dros del vino, que se consume en esta Ciudad, y como los Corcheros  
 abian pasado los officios correspondientes, con el Administrador  
 de Ventas generales, y la Respondió, que en cumplimiento de dicha Real